

DECRETO N° 0653

Santa Fe, 29 de Abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 00416-0017633-1 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada, solicita la aprobación con carácter definitivo del Plan de Estudios de la Carrera "Diseño Industrial en Productos" que se aplica en el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4051 "Comunicación Visual - Centro de Investigación" de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de referencia fue aprobado en carácter experimental por Disposición N° 0011/94 y sus modificatorias Nros. 0586/98 y 0640/03, todas del Servicio Provincial precitado en orden al Artículo 9° - Inciso e) de la Ley N° 6427 y del Artículo 1° - Capítulo I - Título 1° - Punto 8° del Decreto N° 2880/69 y comenzó a aplicarse a partir del Período Lectivo 1994 en el referido Instituto;

Que para solicitar su aprobación definitiva, la Institución ha realizado una exhaustiva evaluación del plan durante los años que ha llevado a cabo la experiencia;

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente - Decreto N° 5799/91 (Competencia e Incumbencias de títulos) expidiéndose mediante Dictamen N° 010/02, aconsejando la competencia para el ejercicio de la docencia que corresponde otorgarle al título en cuestión, y señalando que comparte las Incumbencias Profesionales sugeridas por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito I - Ley N° 10.946:

Que el presente Plan tendrá vigencia hasta que se determinen los nuevos requisitos para los Planes de Estudios de Formación Técnica;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones propias conferidas por el Artículo 72° - Inciso 5° de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1. - Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera "Diseño Industrial en Productos", el que como Anexo en trece (13) fojas, forma parte del presente decreto y dase por autorizada su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 1994, en el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4051 "Comunicación Visual - Centro de Investigación" de Rosario, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Prof. Carola Nin

NOTA: Los Anexos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
